



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 66-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 10 de marzo del 2020.

VISTO:

El Expediente interno 02086-2020, que contiene el Informe N° 110-2020-WEPF/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 09 de marzo de 2020 del Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de obras, el Informe N° 101-2020/GIO/MPPA-A-MIEB de fecha 09 de marzo de 2020 del Gerente de Infraestructura y Obras solicitando cambio de inspector de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 110-2020-WEPF/SGESLO/GIO/MPPA-A el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra Ing. Wilmer Eleuterio Polo Flores, informa que el Ing. Aldo Luis Carnero Soria ingeniero de planta de la su Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, se encuentra desempeñando funciones como coordinador de la obra: "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños – Provincia de Padre Abad – Ucayali" conforme se encuentra acreditado con la Resolución de Gerencia N° 43-2020-GM-MPPA-A de fecha 24 de febrero de 2020, lo cual le genera sobrecarga laboral, impidiendo su desempeño como Inspector de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO FLORES, EN EL CASERÍO ANDRÉS AVELINO CÁCERES EL CENTRO POBLADO BOQUERÓN, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI", por lo que solicita designar al Ing. César Simón Campos como inspector de la obra.

Que, mediante Informe N° 101-2020/GIO/MPPA-A-MJEB el Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Masías Jesús Estacio Bazán, deriva el informe indicado para emitir acto resolutivo y designar como inspector de obra al Ingeniero **CÉSAR SIMÓN CAMPOS**, respecto a la ejecución de la obra indicada en el párrafo anterior, en reemplazo del Ing. Aldo Carnero Soria quien ha sido designado anteriormente mediante Resolución de Gerencia N° 34-2020-GM-MPPA-A de fecha 13 de febrero de 2020, el mismo que se debe dejar sin efecto.

Que, el Ing. **CÉSAR SIMÓN CAMPOS**, al ser designado en su condición de Inspector de obra, se ciñe a las funciones establecidas en el artículo 187º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como al cumplimiento oportuno de plazos establecidos en las normas de contrataciones del Estado en cuanto a los adelantos directos y por materiales, las amortizaciones de los mismos, valorizaciones y metrados, reajustes, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y costos directos, actualización del programa de ejecución de obra, demoras injustificadas en la ejecución, prestaciones adicionales, recepción de obra, liquidación del contrato, entre otros.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 20) de la ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 34-2020-GM-MPPA-A de fecha 13 de febrero de 2020 y la designación del Ing. Aldo Carnero Soria como Inspector de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO FLORES, EN EL CASERÍO ANDRÉS AVELINO CÁCERES EL CENTRO POBLADO BOQUERÓN, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

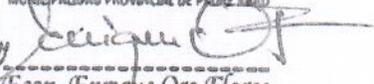
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. **CÉSAR SIMÓN CAMPOS**, como **Inspector de la obra**: "Creación del puente carrozable sobre el río flores en el Caserío Andrés Avelino Cáceres del Centro Poblado de Boquerón, Distrito y Provincia de Padre Abad, Ucayali", debiendo cumplir estrictamente con las normas de contrataciones del Estado durante la ejecución de la obra hasta su liquidación final.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de la Subgerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al profesional designado, al Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, al Gerente de Infraestructura y Obras, al Ing. Aldo Ruiz Carnero Soria, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Econ. Enrique Ore Flores
GERENTE MUNICIPAL.

